



REGLAMENTO, ANEXO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA PARA ENSEÑANZA BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA

TÍTULO PRIMERO: NORMAS GENERALES

Artículo 1: El presente reglamento de anexo a la Evaluación Diferenciada, regula los objetivos, requisitos, procedimientos, disposiciones generales y el rol de los agentes intervinientes en el proceso de Evaluación Diferenciada y promoción para los alumnos con Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio o Permanente del Colegio Santa Isabel de Hungría pertenecientes a Enseñanza Básica y Enseñanza Media..

Artículo 2: Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- a) **Evaluación Diferenciada:** Es un recurso del que dispone todo profesor que le permite evaluar a alumnos con Necesidades Educativas Especiales, el cual requiere de diferentes recursos pedagógicos para lograr su máximo desarrollo personal y su más alto nivel de aprendizaje. Es un recurso, temporal o permanente, que el Profesor de Aula, debe emplear al evaluar a los alumnos que presentan dificultades para cursar en forma regular un subsector o actividad de aprendizaje. La Evaluación Diferenciada se realiza hasta que el alumno lo requiera, ya sea en Enseñanza Básica o Media, con apoyos o tratamientos correspondientes. Se definen dos tipos de Evaluación Diferenciada:

a.1) Evaluación Diferenciada No Significativa: Adecuaciones referidas a la estructura, la forma, el tiempo la mediación del docente y/o especialista frente al instrumento de evaluación, donde no existe modificación sustancial frente al contenido y objetivos de la evaluación. Estas adecuaciones son utilizadas en los alumnos que presentan alguna Necesidad Educativa Especial Transitoria, contemplando dentro de esta categoría las siguientes adecuaciones:

Adecuaciones No significativas Alumnos con NEE Transitorias	
I. De estructura:	<ul style="list-style-type: none">• Se debe evitar la mezcla excesiva de diferentes ítems.• Asignar un ítem para un contenido en particular, no juntar diferentes contenidos o temas en un mismo espacio, separando preguntas y alternativas, para su correcta comprensión.• Subrayar conceptos claves solicitados en cada pregunta.• Adecuar tamaño de letra para alumnos con dificultades en su visión.• Enmarcar enunciado, textos, preguntas para mejorar la visión panorámica del instrumento.
II. De Forma:	<ul style="list-style-type: none">• Trabajos complementarios a la evaluación formal, que favorezcan la recolección de aprendizajes de los estudiantes.• Considerar puntajes acumulativos de trabajos y tareas escolares.
III. De Tiempo	<ul style="list-style-type: none">• Fraccionar la aplicación del instrumento de evaluación, de acuerdo a los tiempos de ejecución eficaz del estudiante, evitando la desmotivación, fatigabilidad y frustración, es decir asignar tiempos entre los 30 y 45 minutos para determinados ítems de la prueba, con intervalos de descanso entre ellos o aplicados en días consecutivos.• Asignar tiempo adicional, para los alumnos que no alcancen a finalizar su evaluación, si lo requiriera (30 minutos adicionales aprox.) para finalizar su prueba, considerando mayor tiempo en respuestas orales o escritas.



IV. De Mediación:	<ul style="list-style-type: none">• Sentarlo (a) en las primeras filas, cerca del profesor.• Realizar preguntas claras con ejemplos cotidianos para que el alumno comprenda mejor.• El docente deberá revisar el instrumento de evaluación con el fin de orientar al alumno en los errores para que puedan ser corregidos.• Durante la administración de la prueba, el docente de aula o profesional del equipo multidisciplinario podrá intervenir en la interpretación de enunciados, sustituyendo palabras o ideas, explicando o reforzando a través de ejemplos, hasta que el estudiante haya comprendido lo que debe realizar.• Ayudarlo (a) a focalizar su atención en las actividades y evaluaciones.• Cautelar un ambiente propicio para el aprendizaje y las evaluaciones (silencio, orden, disciplina).• Cautelar el uso de diversos recursos hacia el aprendizaje y evaluación según los estilos de aprendizaje del alumno (a).• Potenciar su autoestima y personalidad con la asignación de tareas de colaboración en la sala de clases.• El alumno (a) puede realizar la evaluación en el aula de recursos si lo requiere, con supervisión de una Educadora Diferencial, con previo aviso del Profesor (a) de Asignatura.
--------------------------	--

a.2) Evaluación Diferenciada Significativa: Adecuaciones sustanciales a los contenidos y objetivos en el instrumento de evaluación, contemplando a su vez adecuaciones no significativas, en la estructura, la forma, el tiempo la mediación del docente y/o especialista frente al instrumento de evaluación. Estas adecuaciones son aplicadas en los alumnos que presentan alguna Necesidad Educativas Especial Permanente, contemplando dentro de esta categoría las siguientes adecuaciones

Adecuaciones Significativas Alumnos con NEE Permanentes	
De contenidos, objetivos y habilidades.	<ul style="list-style-type: none">• Identificar la facilidad del estudiante para desarrollar determinados tipos de ítems, que favorezcan su comprensión y ejecución (selección múltiple, términos pareados, Completación, verdadero y falso, respuesta breves, entre otros)• Emplear un lenguaje escrito acorde al nivel comprensivo de los estudiantes que presenten dificultades en el área verbal.• Evitar enunciados confusos con múltiples indicaciones y de larga extensión.• Procurar indicaciones directas (qué, cómo, por qué, explique, defina, nombres, entre otros)• Acompañar ideas textos con imágenes (lenguaje basado en imágenes) para su correcta comprensión.• Modificar la extensión del instrumento de evaluación, eliminando reactivos que causen confusión en el alumno.• Eliminar ítems que evalúen aspectos muy específicos o menos trabajados en clases.• Eliminar preguntas que están siendo evaluadas explícita e implícitamente en otros ítems de la prueba.• Eliminar ítems que No evalúen los Objetivos de Aprendizaje y Contenidos Mínimos Obligatorios.



De estructura:	<ul style="list-style-type: none">• Se debe evitar la mezcla excesiva de diferentes ítems.• Asignar un ítem para un contenido en particular, no juntar diferentes contenidos o temas en un mismo espacio, separando preguntas y alternativas, para su correcta comprensión.• Subrayar conceptos claves solicitados en cada pregunta.• Adecuar tamaño de letra para alumnos con dificultades en su visión.• Enmarcar enunciado, textos, preguntas para mejorar la visión panorámica del instrumento.
De Forma:	<ul style="list-style-type: none">• Trabajos complementarios a la evaluación formal, que favorezcan la recolección de aprendizajes de los estudiantes.• Considerar puntajes acumulativos de trabajos y tareas escolares.
De Tiempo	<ul style="list-style-type: none">• Fraccionar la aplicación del instrumento de evaluación, de acuerdo a los tiempos de ejecución eficaz del estudiante, evitando la desmotivación, fatigabilidad y frustración, es decir asignar tiempos entre los 30 y 45 minutos para determinados ítems de la prueba, con intervalos de descanso entre ellos o aplicados en días consecutivos.• Asignar tiempo adicional, para los alumnos que no alcancen a finalizar su evaluación, si lo requiriera (30 minutos adicionales aprox.) para finalizar su prueba, considerando mayor tiempo en respuestas orales o escritas.
De Mediación:	<ul style="list-style-type: none">• Sentarlo (a) en las primeras filas, cerca del profesor.• Realizar preguntas claras con ejemplos cotidianos para que el alumno comprenda mejor.• El docente deberá revisar el instrumento de evaluación con el fin de orientar al alumno en los errores para que puedan ser corregidos.• Durante la administración de la prueba, el docente de aula o profesional del equipo multidisciplinario podrá intervenir en la interpretación de enunciados, sustituyendo palabras o ideas, explicando o reforzando a través de ejemplos, hasta que el estudiante haya comprendido lo que debe realizar.• Ayudarlo (a) a focalizar su atención en las actividades y evaluaciones.• Cautelar un ambiente propicio para el aprendizaje y las evaluaciones (silencio, orden, disciplina).• Cautelar el uso de diversos recursos hacia el aprendizaje y evaluación según los estilos de aprendizaje del alumno (a).• Potenciar su autoestima y personalidad con la asignación de tareas de colaboración en la sala de clases.• El alumno (a) puede realizar la evaluación en el aula de recursos si lo requiere, con supervisión de una Educadora Diferencial, con previo aviso del Profesor (a) de Asignatura.



b) Necesidades Educativas Especiales de Carácter Transitorio (NEET): Necesidades Educativas No Permanentes que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno diagnosticado por un profesional competente. Ante lo cual se requiere un apoyo extraordinario para progresar en el Proceso de Enseñanza – Aprendizaje, contemplando dentro de esta categoría a las siguientes condiciones:

- Dificultades Específicas del Aprendizaje DEA
- Trastornos Específicos del Lenguaje, TEL
- Déficit Atencional con y sin Hiperactividad TDA, o Trastorno Hiperactivo.
- Capacidad Intelectual y Funcionamiento Adaptativo Rango Límite.
- Trastornos Emocionales

c) Necesidades Educativas Especiales de Carácter Permanente (NEEP): Son barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de un déficit o trastorno asociado a una discapacidad, que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar, contemplando dentro de esta categoría a las siguientes condiciones:

- Discapacidad Auditiva
- Discapacidad Visual
- Discapacidad Intelectual
- Trastorno de Espectro Autista (Autismo, Disfasia, Asperger)
- Multidéficit o discapacidades múltiples sordoceguera

d) Agentes Colaboradores en la Evaluación Diferenciada:

- Los alumnos matriculados y con asistencia regular en el establecimiento.
- Padres y apoderados.
- Profesor/a Jefe y Profesores de Asignatura.
- Coordinadores/as de Departamentos, Coordinadora PIE, Coordinadora Académica.
- Profesionales de Apoyo Internos y Externos del Establecimiento:
- Psicopedagogo/a, Educador/a Diferencial, Psicólogo/a,
- Fonoaudiólogo/a, Neurólogo/a, Especialistas Médicos.

Artículo 3: La Evaluación Diferenciada la efectuará cada Docente de Asignatura utilizando procedimientos, estrategias e instrumentos según las características del Problema de Aprendizaje según lo dispuestos en las consideraciones generales del Médico Especialista o Profesional Especialista, las cuales son entregadas por la Educadora Diferencial de cada nivel al Profesor Jefe y Docente de Aula de cada asignatura, anexando la nómina de los alumnos en libro de clases con las estrategias de Evaluación Diferenciada a utilizar.

A su vez los docentes de asignatura, que trabajen directamente con profesionales especialistas, podrán realizar en conjunto la Evaluación Diferenciada contemplando procedimientos y estrategias frente al instrumento, en consideración del diagnóstico del alumno.

TÍTULO SEGUNDO: OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Artículo 4: La Evaluación Diferenciada tiene como objetivo que los alumnos alcancen los Objetivos del Currículum Nacional, para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente, es una alternativa pedagógica que se adopta a las especialidades características requerimientos de los mismos.

Artículo 5: Todas las Necesidades Educativas, ya sean de carácter permanente o transitorio mencionadas anteriormente, pueden optar por la Evaluación Diferenciada, siempre y cuando sean diagnosticadas por un profesional especialista a través de un informe médico, firmado y timbrado por el profesional correspondiente al diagnóstico.



Necesidad Educativa Especial	Profesional que diagnostica.
Dificultades Específicas del Aprendizaje DEA (digrafía, dislexia, discalculia)	Profesor de Educación diferencial/ especial o psicopedagogo.
Trastornos Específicos del Lenguaje, TEL	Fonoaudiólogo (a)
Déficit Atencional con y sin Hiperactividad TDA, o Trastorno Hiperactivo.	Médico neurólogo o psiquiatra o pediatra o médico familiar o médicos del sistema público que cuenten con la asesoría de especialistas, de acuerdo a lo establecido por el Fondo Nacional de Salud.
Rendimiento en pruebas de CI, en el rango limítrofe, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa significativas en la conducta adaptativa	Psicólogo o psiquiatra o neurólogo
Discapacidad Auditiva	Médico otorrinolaringólogo o neurólogo.
Discapacidad Visual	Médico oftalmólogo o neurólogo
Discapacidad Intelectual	Psicólogo,
Discapacidad Motora	Médico general o médico familiar o kinesiólogo o terapeuta ocupacional.
Trastorno de Espectro Autista (Autismo, Disfasia, Asperger)	Médico psiquiatra o neurólogo
Multidéficit o discapacidades múltiples sordoceguera	Psicólogo o psiquiatra o neurólogo
Trastornos Emocionales	Psicólogo o psiquiatra

TÍTULO TERCERO: PROCEDIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

Artículo 6: Los Procedimientos para optar a la Evaluación Diferenciada son:

- a) Presentación de diagnóstico emitido por especialista interno y/o externo al establecimiento a través de:
 - Resolución de Evaluación Diferenciada. firmado y timbrado por especialista tratante.
 - Informe Médico Especialista firmado y timbrado tratante.
- b) Solicitud de Evaluación Diferenciada por parte del apoderado al Equipo Multidisciplinario de Apoyo a las NEET en entrevista personal y firma de compromiso.
- c) Certificado de solicitud de evaluación diferenciada de profesor jefe y/o asignatura, en caso que el docente lo solicite al departamento de psicopedagogía.

TÍTULO CUARTO: ROL Y TAREAS DE LOS APODERADOS:

Artículo 7: Para que al alumno se evalúe en forma diferenciada, el apoderado debe solicitarlo en forma personal al Docente Especialista (Educadora Diferencial /psicopedagoga) encargada de cada nivel, entregando documentación respectiva, la cual deberá ser completada por un especialista acreditado en el registro de salud (Neurólogo y/o Psicólogo y/o Psiquiatra y/o médico familiar). Esta información será entregada en la primera reunión de padres y apoderados por los Profesores (as) Jefes de cada nivel del colegio.

Los alumnos que pertenecen al Programa de Integración Escolar, automáticamente acreditarán la evaluación diferenciada para el año escolar en curso con el Formulario de Valoración de Salud, solicitado por los profesionales especialistas del equipo multidisciplinario, documento que es entregado por el Ministerio de Educación.

Artículo 8: El apoderado deberá presentar la documentación respectiva al departamento de psicopedagogía, el cual acredite que el alumno presenta algún diagnóstico mencionado anteriormente. Los documentos presentados al Equipo Multidisciplinario de Apoyo a las NEET, son los siguientes:



- La resolución e informes del especialista que sugieren la Evaluación Diferenciada, dependiendo del área que presenta dificultades: Neurólogo, Psiquiatra, Psicólogo, Psicopedagogo, Educadora Diferencial, Fonoaudiólogo, Médico familiar.
- Informe de Notas.
- Certificado de solicitud de evaluación diferenciada de profesor jefe y/o profesor asignatura, en caso de que el alumno (a) sólo presente dificultades en la adquisición de los aprendizajes y cause un rendimiento descendido en el estudiante, el equipo de aula analizará y tomará la decisión de efectuar la Evaluación Diferenciada, considerando estrategias y evidencias de las dificultades de los alumnos y los apoyos entregados, completando la Ficha de Solicitud de Evaluación Diferenciada del Profesor Jefe o de Asignatura y la Resolución de Evaluación Diferenciada correspondiente, con previo conocimiento del apoderado del alumno, quedando constancia en el libro de clases.

Artículo 9: El plazo que tendrá el apoderado para presentar la resolución de Evaluación Diferenciada será el 01 de abril, 30 de junio y 31 de octubre del respectivo año.

Artículo 10: El informe del o los especialistas deberá especificar y argumentar claramente el diagnóstico que origina dicha solicitud, la o las asignaturas en que se debe aplicar, como la opinión técnica del tratamiento o acciones a emprender con el alumno. Los documentos que sean entregados fuera de los plazos estipulados serán incluidos en la resolución de evaluación diferenciada posterior, sin que esta sea retroactiva.

Artículo 11: Si el especialista no considera la asignatura en la cual se debe realizar la Evaluación Diferenciada, el Equipo Multidisciplinario de Apoyo a las NEE, considerarán las asignaturas descendidas y con mayores dificultades en el alumno (a).

Artículo 12: El apoderado debe presentar al Equipo Multidisciplinario de Apoyo a las NEE los documentos y/o certificados que acrediten controles y tratamientos de acuerdo a lo recomendado por el especialista al inicio de la año escolar. En ellos se debe estipular la asistencia regular al tratamiento, los avances logrados a la fecha y la necesidad, de ser así, de mantener la Evaluación Diferenciada, con sugerencias para tal efecto.

Artículo 13: El apoderado es el responsable de reprogramar los próximos controles del alumno con el especialista en tratamiento, por lo tanto se exigirán al menos entre 2 a 3 controles al año. Si dichos controles no son efectuados, el alumno (a) perderá el beneficio de la Evaluación Diferenciada. Los documentos de los respectivos controles deberán ser entregados al Equipo Multidisciplinario de Apoyo a las NEE, con el fin de ser comunicados a los docentes de las asignaturas involucradas y al Profesor Jefe, registrándolos en el libro de clases.

Artículo 14: En caso de que el alumno faltase a una prueba programada por el docente, el apoderado deberá entregar certificado que acredite su inasistencia. Si el apoderado no justifica la inasistencia del alumno no podrá realizarse la Evaluación Diferenciada correspondiente.

Artículo 15: Los apoderados de los alumnos con Evaluación Diferenciada deberán mantener entrevistas constantes con el Profesor Jefe, Profesores de asignatura y Educadoras Diferenciales, registrados en el libro de clases. Cualquier falta del apoderado a la citación programada quedará evidenciada en la hoja de vida del alumno.

TÍTULO QUINTO: ROL Y PROCEDIMIENTOS DOCENTES DE AULA.

Artículo 16: Los procedimientos de evaluación diferenciada las aplicará el Docente de Aula de la asignatura correspondiente, el cual deberá considerar la utilización de diversas estrategias significativas y no significativas dependiendo del diagnóstico del alumno (a) acordadas por los profesionales médicos, especialistas que emiten el diagnóstico y resolución, anexadas en el libro de clases (adecuaciones significativas y no significativas mencionadas en el Artículo 2)



Artículo 17: Dichos procedimientos y estrategias de evaluación, se referirán a los mismos objetivos y contenidos establecidos en los Programas Nacionales que propone el Ministerio de Educación para la Enseñanza Básica y Media, propuesto en la planificación, con el fin de lograr los Objetivos de Aprendizajes y la Cobertura Curricular del Curso para los alumnos con Necesidades Educativas Transitorias, excepto a los alumnos que presenten Necesidades Educativas Permanentes si lo requieren, evaluadas por el profesor de asignatura previamente.

Artículo 18: La evolución de los procedimientos y estrategias aplicadas en la Evaluación Diferenciada, deberá establecerse sobre la base de un esquema "referido a criterio", donde los Profesionales Médicos, Docentes de Aula, Profesionales Especialistas, Educadoras Diferenciales y Asistentes de la Educación evidenciarán el progreso del alumno (a), considerando o no, si las estrategias utilizadas deben seguir siendo aplicadas en el alumno según el progreso o retroceso de su aprendizaje.

Artículo 19: Al mismo tiempo, se le asignará especial ponderación a la evaluación del Proceso del Aprendizaje de estos alumnos, valorando Habilidades Actitudinales y las actividades realizadas en la sala de clases, considerando el nivel de compromiso del estudiante frente al aprendizaje, el compromiso de la familia y los apoyos otorgados por el equipo de aula.

Estas habilidades actitudinales, se evaluarán semestralmente a través de indicadores que evidencien el proceso integral de los alumnos, tales como:

- Cumplimiento de tareas y trabajos en el hogar y en clases.
- Asistencia regular a clases y a la asignatura.
- Puntualidad en la llegada al colegio e inicio de la clase.
- Demostrar interés por su aprendizaje
- Participación activa en la sala de clases
- Esfuerzo y compromiso en actividades escolares y extra programáticas

TÍTULO SEXTO: CALIFICACION Y PROMOCION DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS TRANSITORIAS O PERMANENTES FRENTE A LA EVALUACION DIFERENCIADA.

Artículo 20: La calificación que obtenga el alumno con Evaluación Diferenciada, se basará en la normativa de evaluación, de acuerdo a los Decretos de Evaluación y Promoción vigente; esto quiere decir que la escala es de 1.0 a 7.0, por lo tanto, a un alumno (a) que se evalúa en forma diferenciada no le está vedada ni la nota mínima ni la nota máxima, independiente de su condición frente a alguna Necesidad Educativa Especial ya sea de carácter transitorio o permanente.

Artículo 21: En consecuencia de lo anterior, la Evaluación Diferenciada No Asegura la Promoción Automática del alumno.

Artículo 22: En relación a los estudiantes que presenten diagnóstico de Capacidad y Funcionamiento Adaptativo Rango Limítrofe, Necesidades Educativas Permanentes o necesidades de apoyo complejas, las modificaciones a los instrumentos y sugerencias de evaluación diferenciada se realizarán de acuerdo a los criterios establecidos en las adecuaciones significativas de evaluación, dispuestas en las reuniones del equipo de aula PIE, con la participación de docentes de aula, docentes especialistas y profesionales de apoyo de modo que sean pertinentes al diagnóstico integral individual del estudiante (Según DS N°170/2009 – DE N°83/2015) para que sean accesible a las características y condiciones individuales de los mismos, si es requerido realizar alguna adecuación curricular significativa se considerará en el formulario PACI y Bitácora PIE de cada curso.



Artículo 23: Los alumnos con necesidades de apoyo muy complejas y/o permanentes que requieran según la determinación del equipo de aula un Plan de Adecuación Curricular Individual PACI, en los objetivos de aprendizaje, de deben incorporar procedimientos e instrumentos de evaluación adaptados y coherentes con los objetivos de aprendizaje que se establecen en la planificación adaptada.

Artículo 24: Los alumnos con Necesidades Educativas Especiales permanentes que no requieran PACI y responden significativamente al currículum escolar, el proceso de evaluación contemplarán según sus necesidades adecuaciones no significativas y/o significativas, velando siempre por sus capacidades, sin negarle la posibilidad que se desempeñe como cualquier otro estudiante.

Artículo 25: Para los estudiantes con necesidades de apoyos muy complejas y permanentes que requieran PACI, se deben considerar los Objetivos de Aprendizaje en todas sus dimensiones, es decir, abarcando las habilidades, los conocimientos y las actitudes. Dependerá de la importancia y pertinencia de acuerdo al PACI que se planifique para cada estudiante cuáles de ellos y en qué nivel de desarrollo se evaluará y calificará.

Artículo 26: La evaluación y calificación de los estudiantes que presenten necesidades de apoyos muy complejas y permanentes, se determinará en función de lo establecido en el plan de adecuación Curricular Individual PACI, evaluados por el equipo de aula y con consentimiento de la familia.

Artículo 27: La promoción de los estudiantes con NEE permanentes, con necesidades de apoyo significativas muy complejas, se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular (PACI), los criterios de promoción deben ser amplios y flexibles y no sólo considerar la variable curricular, sino otro tipo de variables como las emocionales y sociales.

Artículo 28: Para calificar a un estudiante con necesidades de apoyo muy complejas y permanentes, los profesores junto con el equipo técnico del colegio, deberán definir una rúbrica o escala de evaluación que represente el nivel de progreso y logros en el aprendizaje del estudiante, de acuerdo a lo definido en el PACI del alumno, traducéndose en calificaciones, ya que las actas de registro de la situación final de los estudiantes son con calificaciones.

Artículo 29: La promoción de los estudiantes con necesidades de apoyo muy complejas y permanentes, dependerá de los avances obtenidos en relación a los objetivos propuestos en su PACI, cuando corresponda. El estudiante al no tener la necesidad de PACI, la promoción se sustentará en los progresos y aprendizajes logrados, respecto a los objetivos de aprendizaje de su curso, como los demás estudiantes.

Artículo 30: Respecto a la obtención de la licencia de estudios al finalizar Enseñanza Básica y Enseñanza Media, ésta debe extenderse partiendo de la premisa de que, en tanto se está hablando de enseñanza obligatoria, todos los estudiantes deben recibir una certificación si han completado los años de estudio establecidos en cada etapa educativa, ya sea que la hayan cursado con o sin adecuaciones curriculares.

TÍTULO SEPTIMO: ROL Y PROCEDIMIENTOS DE AGENTES EVALUADORES EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE APOYO A LAS NEE:

Artículo 31: El Departamento de Psicopedagogía es quién se encargará de difundir la nómina de los alumnos con Evaluación Diferenciada al Profesor Jefe y a los Profesores de Asignatura involucrados, las fechas en las cuales serán entregadas las nóminas serán: 2º semana de abril 1º semana de julio y 1º semana de noviembre.



Artículo 32: En caso de que el Profesor Jefe o de Asignatura, reciba documentos que acrediten la evaluación diferenciada, deberá entregar toda la información recibida al Equipo Multidisciplinario de apoyo a las NEE, dejando una copia de la solicitud de los especialistas en la hoja de vida del alumno. La Educadora Diferencial, en conjunto con el equipo de aula analizará la documentación aportada; luego, recabará información del Profesor Jefe y de los Profesores de los subsectores involucrados en la petición. Finalmente, luego de revisar y evaluar los antecedentes en su poder, entregará las sugerencias a Unidad Técnico Pedagógica, quién podrá o no autorizar la Evaluación Diferenciada del alumno. En caso de ser aceptada se emitirá una resolución al Equipo Multidisciplinario de apoyo a las NEE, con copia al Profesor Jefe, Profesor de Asignatura y a la Unidad Técnico Pedagógica. Esta aprobación tendrá validez por un año lectivo, siempre y cuando el apoderado cumpla con los controles con el profesional especialista y tratamiento establecido en los informes médicos del alumno. En caso de mantenerse en el tiempo la situación que le dio origen, podrá ser renovada por los padres y/o apoderados, acreditando los tratamientos de especialistas para lograr superar sus dificultades y la documentación correspondiente.

Artículo 33: En caso de no seguir el tratamiento del especialista externo, sugerido por el Equipo Multidisciplinario de Apoyo a las NEE de nuestro establecimiento, se procederá a la suspensión de la aplicación de la Evaluación Diferenciada, emitiéndose una constancia al apoderado a través del Equipo Multidisciplinario de apoyo a las NEE, Unidad Técnico Pedagógica y Dirección del colegio.

Artículo 34: La Unidad Técnico Pedagógica velará por la implementación y aplicación de la Evaluación Diferenciada en los subsectores señalados por el Equipo Multidisciplinario de Apoyo a las NEE.

Las evaluaciones diferenciadas, se distinguirán por un logo específico, dispuesto en la primera hoja del instrumento de evaluación, contemplando a su vez criterios de Evaluación diferenciada (adecuaciones significativas o no significativas) dispuesto en la última hoja del instrumento.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ESPECIALISTAS QUE CONFORMAN EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE APOYOS A LAS NEE:

Educador (a) Diferencial: Profesor especialista, encargado de detectar, diagnosticar y realizar tratamiento Psicopedagógico en los niveles básicos y medios a aquellos alumnos que lo requieran. Además de apoyar el aprendizaje de los alumnos/as en el aula común, realizando un Trabajo Colaborativo con el Profesor del Curso con quien debe coordinar las siguientes funciones: Evaluación Psicopedagógica, Apoyos en el Aula Común y en el Aula de Recursos, Entrevistas con Apoderados y Elaboración de Material diversificado de Apoyo Pedagógico.

Sus principales funciones son:

1. Diagnosticar a los alumnos que presentan alguna dificultad en su rendimiento académico, con el propósito de encausar el tratamiento remedial a seguir.
2. Realizar informes diagnósticos, evolutivos o de egreso según corresponda.
3. Trabajo con el alumno de forma individual o en grupos pequeños con la familia, con otros profesionales, y con el Equipo Directivo del establecimiento educacional.
4. Derivar los casos que lo requieran a los especialistas respectivos. (Neurólogo, Psicólogo, entre otros).
5. Realizar seguimiento de los alumnos que están en tratamiento con especialistas derivados.
6. Implementar y ejecutar Programa de Apoyo Psicopedagógico a los alumnos que presentan NEE.
7. Informar oportunamente a los docentes del curso sobre la situación de los alumnos.
8. Acciones de planificación, evaluación preparación de materiales educativos y otros, en colaboración con el o los Profesores de la Educación Regular.



9. Sugerir estrategias metodológicas a los Docentes de Aula según las características de los alumnos con NEE.
10. Colaboración en evaluaciones pedagógicas de niños con y sin dificultades (Evaluaciones Diferenciadas)
11. Orientar a la familia en conjunto con la docente de aula para brindar los apoyos requeridos.
12. Elaborar documentos técnicos y material didáctico que propicien el mejoramiento de la calidad de la enseñanza.
13. Implementar el Trabajo colaborativo con los Docentes de Aula, donde se realice en conjunto la planificación, así favorecer los estilos de aprendizajes de todos los alumnos.

En aula Común:

14. Apoyo a los estudiantes en Aula Común, con estrategias diversificadas a los alumnos que presentan dificultades en sus aprendizajes.
15. Proponer estrategias diversificadas a los docentes de aula, para favorecer las características, ritmos y estilos de aprendizaje de los alumnos, proporcionando a su vez distintos medios de presentación/representación, ejecución/Expresión y participación/compromiso.
16. Verificar el trabajo en aula de los niños con y sin Necesidades Educativas Especiales Transitorias y/o permanente.
17. Realizar talleres de reforzamiento e intervenciones psicopedagógico en las áreas descendidas de Comprensión Lectora y Resolución de Problemas.
18. Reforzar habilidades descendidas de todos los alumnos del curso.
19. Realizar un Trabajo Colaborativo con la Docente de Aula, donde se potencien las habilidades de ambos de profesionales.
20. Preparación de materiales para el taller (guías pedagógicas, material tecnológico-audiovisual, material concreto, entre otros)

Fonoaudiólogo (a): Es un profesional del área de la salud encargado de la evaluación y tratamiento de los alumnos integrados que presentan Trastornos de la comunicación.

Sus principales funciones son:

1. Realizar la Evaluación Clínica considerando aspectos anátomo-funcionales, desarrollo del lenguaje (expresivo y comprensivo) y habla.
2. Realizar informes diagnósticos, evolutivos o de egreso según corresponda.
3. Planificar y desarrollar planes de tratamiento individual o en pequeños grupos de hasta tres niños o niñas con una duración de 30 minutos cada una.
4. Habilitar en forma integral al alumno a través de aplicación de planes de tratamiento fonoaudiológicos.
5. Elaborar programas y pautas de estimulación temprana del lenguaje para la Comunidad Educativa.
6. Asesorar y colaborar en materias técnicas según corresponda en consejos técnicos, talleres, reuniones de padres u otras instancias.
7. Participar del Equipo Multidisciplinario de Apoyo a las NEE.
8. Realizar reevaluaciones anuales.

Psicólogo (a): Es un profesional del área de la salud encargado del bienestar emocional y social del alumno y su familia en su Proceso de Integración.

Sus principales funciones son

1. Evaluaciones psicométricas, emocionales (social-conductual), de los alumnos pertenecientes al Proyecto de Integración.



2. Realizar informes diagnósticos, evolutivos o de egreso según corresponda.
3. Apoyo psicológico en base a un plan de intervención (Intervención en crisis, resolución de conflictos, desarrollo de habilidades sociales, etc.) en forma individual o en pequeños grupos de hasta tres niños o niñas con una duración de 30 minutos cada una.
4. Sensibilización de la comunidad escolar, tanto a alumnos, padres, profesores y a la comunidad educativa en general.
5. Desarrollo de talleres educativos para padres, con el fin de involucrarlos en el proceso de integración de sus hijos.
6. Participar en reuniones de profesores relacionadas con problemáticas de los alumnos del colegio.
7. Participar del Equipo Multidisciplinario de Apoyo a las NEE transitorias y permanentes en base al diagnóstico multidisciplinario, generando estrategias de intervención individuales o grupales.

TÍTULO OCTAVO: ROL Y TAREAS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 35: Los alumnos y respectivos apoderados con Evaluación Diferenciada deben demostrar y firmar compromiso que los obliga a mantener una positiva disposición frente al estudio y al Proceso de Enseñanza Aprendizaje, el cumplimiento de controles con especialista y tratamientos si el alumno lo requiere, según lo dispuesto en los informes de los especialistas y asistencia regular del alumno a clases.

Artículo 36: Los alumnos con Evaluación Diferenciada de 1º año básico a 8º año básico deberán asistir obligatoriamente el taller psicopedagógico. En caso de que el apoderado se niegue a dicho apoyo no podrá hacerse efectivo las estrategias solicitadas, firmando la renuncia a los apoyos entregados en el Colegio y a las estrategias de evaluación diferenciada.

Artículo 37: Los alumnos de Enseñanza Media con Evaluación Diferenciada, deberán asistir obligatoriamente a los reforzamientos que programe el colegio según las necesidades de los alumnos.

Artículo 38: Los alumnos deberán demostrar y mantener compromiso frente a las situaciones de ayuda y aprendizaje escolar dado en el Aula Común y Aula de Recursos, presentando una actitud proactiva y de esfuerzo frente a situaciones académicas, manteniendo actividades propias del aula, como prestar atención en clase, copiar la materia, mantener su cuaderno completo y ordenado, presentar a tiempo trabajos asignados y una adecuada conducta escolar en clases y con el Profesor Jefe, profesor de Asignatura y Educadora Diferencial.

TÍTULO NOVENO: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 39: La existencia de la Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación, Promoción y de Normas de Convivencia Escolar del Colegio Santa Isabel de Hungría como así del Decreto N° 83/2015, y en ningún caso exime a los alumnos de asignaturas, asistir regularmente a clases y de las evaluaciones propiamente tales.

Artículo 40: La Dirección y el Equipo de Gestión del Colegio, toma en conocimiento las consideraciones generales para hacer efectiva la Evaluación Diferenciada de los alumnos dispuestos en el Reglamento de Evaluación del Colegio Santa Isabel de Hungría.

Atte.
Coordinadora PIE